



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0236-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0148-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de febrero de 2018, se aprobó el *Presupuesto para las actividades programadas por el 54° Aniversario de creación institucional de la UNHEVAL*, por el monto total de *S/.* 19,058.00, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la meta 0058;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 121-2018-DIGA, eleva al Rectorado, la Elevación N° 142-2018-LOGÍSTICA y el Oficio N° 054-UNHEVAL-J-USA-2018, donde el Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares indica que según el numeral 40.1 Artículo 40° de la Directiva N° 001-2017-EF/77.15 indica que *se puede utilizar, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza en determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a ofertas local de determinados bienes y servicios. Este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.* Tomando en consideración el artículo 40° de la Directiva referida, opina se eleva el Rector para su aprobación mediante resolución por el monto de *S/.* 17,375.00 y asimismo, indica que los gastos realizados por encargo se deben sustentar única y exclusivamente para lo requerido, con los comprobantes de pago autorizado por la SUNAT, y en el tiempo previsto de rendición indicado en la Directiva de Tesorería;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 141-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 0202-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuesto para atención de las actividades por el 54° Aniversario Institucional;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 01432-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** al CPC VÍCTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, Jefe de la Oficina de Logística, el ENCARGO de la suma de *S/.* 17,375.00 (diecisiete mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), afecto a la Específica 23.27.10.2, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 058 y Certificación 045; para la atención de las actividades por el 54° Aniversario Institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL